CONTRATO N° 54/2016

"Construcción de tres Aulas en el Colegio Nacional Panchito López del km 5"
I.D Nº 315.624 FONDOS: LEY 4758/2012 FONACIDE

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la **Empresa Constructora San Ramón con RUC Nº 3.741.438-0**, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en Salto del Guairá República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Felipe Villalba Jara C.I. Nº 3.741.438**, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Construcción de tres Aulas en el Colegio Nacional Panchito López del Km 5"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa **Constructora San Ramón con RUC Nº 3.741.438-0**, para la **"Construcción de tres Aulas en el Colegio Nacional Panchito López del Km 5" I.D Nº 315.624 FONDOS: LEY 4758/2012 FONACIDE** por un monto total de Gs. 222.091.860 (Doscientos veinte y dos millones noventa y un mil ochocientos sesenta guaraníes).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;.----------
(b) Pliego de Bases y Condiciones.----------
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.----------
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC).----------
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;.----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC).----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC----------

CONSTRUCTORA SAN RAMON
DE: FELIPE VILLALBA JARA
RUC: 3741438 - 0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	4	1	0	520	30	003	14	234.156.488

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315.624 -FONDOS: LEY 4758/2012 FONACIDE.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 09/2016 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal N° 962/2016, Aprobado por la Honorable Junta Municipal según Resolución Nº 2.344/16. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta 31 de Diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs 222.091.860 (Doscientos veinte y dos millones noventa y un mil ochocientos sesenta guaraníes).----------

CONSTRUCCION DE TRES AULAS TIPO 5,80 X 6,80 CON GALERIA- TECHO DE TEJAS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
	A	Preparación de la Obra				
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	M2	186,00	3.000	558.000
2	72131601-002	Replanteo y marcación	M2	186,00	3.000	558.000
3	72131601-002	Cartel de Obras con estructura metálica	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
4	72131601-002	Excavación y cimiento de piedra bruta con PBC	m3	32,70	370.000	12.099.000
	B	ESTRUCTURA DE Hº Aº				
5	72131601-002	Vigas y datos de Hº Aº	M3	2,15	1750.000	9.222.500
6	72131601-002	Encadenado de Hº Aº	ml	5,27	1.750.000	9.222.500
	C	MUROS DE NIVELACION				
7	72131601-003	De 0,45 m	M2	7,20	170.000	1.224.000
8	72131601-003	De 0,30m	M2	19,00	150.000	2.850.000
9	72131601-003	De 0,60 m	M2	1,30	275.000	357.500
10	72131601-003	Relleno y apisonado de interiores	M3	69,00	80.000	5.520.000
	D	AISLACION ASFALTICA				
11	72131601-006	De paredes	M2	15,00	40.000	60.000
	E	MUROS DE ELEVACION				
12	72131601-005	a- de 0,15 comun para revocar	m2	10,00	68.000	680.000

INSPECTORA SAN RAMON
DE: FELIPE VILLALBA JARA
RUC: 3741438 - 0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

13	72131601-005	b- de 0,30 visto ambas caras de ladrillo comunes	m2	68,80	128.000	8.806.400
14	72131601-005	c- de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	13,50	110.000	1.485.000
15	72131601-005	d- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	102,00	78.000	7.956.000
16	72131601-005	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	36,00	20.000	720.000
	F	PILARES				
17	72131601-015	0,45 X 0,45 visto para corredor	ml	15,40	198.000	3.049.200
	6	TECHO				
18	72131601-007	Tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	246,60	273.000	67.321.800
19	72131601-007	Encadenado de Hº Aº en galeria	ml	18,00	175.000	3.150.000
		H REVOQUES				
20	72131601-008	De Paredes interior y exterior filtrado a una capa	M2	191,40	30.000	5.742.000
21	72131601-008	De pilares de 0,30 X 0,30 cm	ml	16,00	28.000	448.000
22	72131601-008	De Viga cumbrera de Hº Aº	M2	26,00	40.000	104.000.000
23	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes	M2	172,50	30.000	5.175.000
24	72131601-009	Carpeta para piso	M2	172,50	15.000	2.587.500
25	72131601-009	Piso Ceramico	M2	172,50	115.000	19.837.500
26	72131601-009	Zocalo ceramico	Ml	102,00	17.000	1.734.000
		I ABERTURAS DE MADERA				
27	72131601-010	Puerta de madera 1,20 x 2,10	un	3,00	1.200.000	3.600.000
	J	ABERTURAS METALICAS				
28	72131601-010	Ventana tipo Balancin	M2	20,58	390.000	8.026.200
		K ALFEIZAR DE VENTANAS				
29	72131601-010	De revoque 1:3 (cemento –arena)	ML	15,00	24.000	360.000
		L- PINTURAS				
30	72131601-012	de paredes al látex c/ sellador	m2	191,40	22.000	4.210.800
31	72131601-012	de pilares vistos con antimoho incoloro	m2	27,80	20.000	556.000
32	72131601-012	de viga cumbrera con latex	m2	26,00	20.000	520.000
33	72131601-012	de aberturas metalicas con pintura sintetica	m2	20,20	22.000	444.400
34	72131601-012	de ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	238,00	20.000	4.760.000
35	72131601-012	de tejuelones con barniz y tirantes al barniz	m2	246,60	20.000	4.932.000
36	72131601-012	de canaletas y bajadas en sintetico	ml	64,00	20.000	1.280.000
37	72131601-012	de aberturas de madera con barniz	m2	16,50	20.000	330.000
	LL	REVESTIMIENTOS				
38	72131601-010	VIDRIOS DOBLES	M2	20,52	128.000	2.626.560
	M	DESAGUE PLUVIAL				
39	72131601-011	Canaleta y caño de bajada Nº 26 desarrollo 33cm	ML	64,00	58.000	3.712.000
40	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA	GL	1,00	10.000.000	10.000.000
41	72131601-001	Artefactos Eléctricos	Gl	1,00	3.500.000	3.500.000

ARQUITECTO DIEGO ARTURO SAN RAMON
DE FELIPE VILLALBA JARA
RUC: 3741438 - 0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

42	72131601-001	Pizarrones	Un	3,00	1.150.000	3.450.000
	N	LIMPIEZA				
42	72131601-013	Limpieza general	Gl	1,00	1.800.000	1.800.000
TOTAL						222.091.860

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 222.091.860 (Doscientos veinte y dos millones noventa y un mil ochocientos sesenta guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 (noventa días) a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.----------

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36.-------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ESTIMADORA SAN RAMON
DE: FELIPE VILLALBA JARA
RUC: 3741438 - 0

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Construcción de Aulas en el Colegio Nacional Panchito López del km 5" I.D Nº 315.624 FONDOS: LEY 4758/2012 FONACIDE.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los veinte días del mes de Septiembre de 2016.------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA SAN RAMÓN
DE: FELIPE
RUC: 3741436

Constructora San Ramón
Propiedad de: Felipe Villalba Jara
Contratista